

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2021-00008-00

Fecha de Fijación del Traslado: 28 de febrero de 2023

Traslado de RECURSO DE REPOSICIÓN (Archivo digital 67)

Inicia: 1 de marzo de 2023

Termina: 3 de marzo de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

SEÑOR (A): JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. E. S. D. REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - PROCESO No. 1100131-10-027-2021-00008-00 – UNIÓN MARITAL DE HECHO DE CECILIA MONTOYA LODOÑO VS JOHN JAIRO PABÓN.

MANUEL FERNANDO GONZALEZ MESA <gonzalezmanuelabogado@gmail.com>

Lun 13/02/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO,

Me permito remitir el archivo del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.



Manuel Fernando Gonzalez Mesa

Abogado

SEÑOR (A):

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - PROCESO No. 1100131-10-027-2021-00008-00 – UNIÓN MARITAL DE HECHO DE CECILIA MONTOYA LODOÑO VS JOHN JAIRO PABÓN.

MANUEL FERNANDO GONZALEZ MESA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C**; identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.073.599.953** de **PACHO CUNDINAMARCA**, portador de la Tarjeta Profesional **No. 393.222** del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte activa, al Honorable despacho con el acostumbrado respeto me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra la providencia de fecha 9 de febrero de 2023, por medio de la cual decide no tener en cuenta las notificaciones que trata los artículos 291 y 292 del **C.G.P**; aunado, tiene por notificado al demandado por conducta concluyente, lo anterior, con fundamento en lo siguiente:

Sea lo primero señalar que en la providencia objeto de recursos el despacho hace referencia a la foliatura (53 y 59), dejando de lado la número (54), la primera (53) dentro de la cual en efecto se consigno erradamente la fecha del auto admisorio, no obstante, es importante señalar y se evidencia que en el folio (54), mi antecesora, si bien realizo las notificaciones que trata los artículos 291 y 292 del C.G.P el mismo día, de ellas se desprende que se surtió con éxito la notificación personal (artículo 291 del C.G.P); por ello, el suscrito surtió con éxito la notificación por aviso, que contrario a lo manifestado por el despacho, en el folio 59 pagina 19 se evidencia la certificación de entrega y su respectiva guía No. 425365200935, la cual, sin lugar a dudas da cuenta que el demandado se notificó por aviso el día 3 de noviembre de 2022.

Así las cosas, es evidente que el despacho cae en error, pues del folio 54 se tiene la notificación que trata el artículo 291 del C.G.P; y del folio 59 pagina 19 se tiene la notificación que trata el artículo 292 del C.G.P, con fecha 3 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, con el acostumbrado respeto al Honorable despacho me permito solicitar se reponga el auto de fecha 9 de febrero de 2023, por medio de la cual decide no tener en cuenta las notificaciones que trata los artículos 291 y 292 del **C.G.P**; aunado, tiene por notificado al demandado por conducta concluyente, y en su lugar, se tenga notificado al demandado por aviso el día 3 de noviembre de 2022.

Si su señoría considera que ha sido correcta y ajustada a derecho su decisión, solicito con el acostumbrado respeto se conceda el recurso de apelación para que el superior jerárquico decida de fondo.

Atentamente,

AV. JIMÉNEZ No. 4-49 OFICINA 201 - CELULAR 3002862091 - BOGOTÁ D.C.

EMAIL: gonzalezmanuelabogado@gmail.com



Manuel Fernando Gonzalez Mesa

Abogado

**MANUEL FERNANDO GONZALEZ MESA
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.073.599.953 DE PACHO CUNDINAMARCA
L.T. No. 393.222 DEL H. C. S. DE LA J.**

**AV. JIMÉNEZ No. 4-49 OFICINA 201 - CELULAR 3002862091 - BOGOTÁ
D.C.
EMAIL: gonzalezmanuelabogado@gmail.com**

RE: SEÑOR (A): JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. E. S. D. REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - PROCESO No. 1100131-10-027-2021-00008-00 – UNIÓN MARITAL DE HECHO DE CECILIA MONTOYA LODOÑO VS JOHN JAIRO PABÓN.

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/02/2023 10:00 AM

Para: gonzalezmanuelabogado@gmail.com <gonzalezmanuelabogado@gmail.com>

Cordial Saludo,

Acuso recibido.

Cordialmente

REYNALDO CORREA SALAMANCA

Citador

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WyggLmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.